



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Mediante auto de 30 de enero de 2023¹, publicado en el estado electrónico No. 011 de 31 de enero de 2023, se aprobó la liquidación de costas, efectuada por Secretaría.

El 12 de abril hogaño la apoderada judicial de la parte demandante, le solicita al Despacho la entrega de los dineros consignados por PORVENIR S.A., como pago de las costas liquidadas al interior del proceso, a su poderdante LIBIA ROSA MOTTA PEREZ.

En atención a lo anterior, mediante auto del 13 de abril de 2023, se ordenó oficiar al **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**, a efectos de que se sirva convertir el título judicial No.460200000659196 por un valor de \$1.011.300, que corresponden al proceso de radicado 68081-31-05-001-2019-00222-00, que se adelantó en este Despacho, y que por error de la demandada PORVENIR SA, fue consignado en la cuenta judicial de ese Juzgado. La anterior orden se cumplió mediante oficio 374 de 14 de abril de 2023.

El 28 de abril de los corrientes, se remitió por la autoridad judicial referida, oficio No. 00078JMGO, mediante el cual, se informa de la conversión del título, correspondiente el nuevo al No. 460200000660022.

Así, revisada la plataforma del BANCO AGRARIO, se encuentra que, a órdenes de la cuenta del Despacho, obra el depósito judicial No. 460200000660022 a nombre del demandante, por valor de \$ 1.011.300, constituido por PORVENIR S.A.

Ahora bien, se avizora en el numeral 037, folios 3 y 4, que el 1 de septiembre de 2022, la demandante le otorgo poder a la togada VIVIANA ALEJANDRA GARAVIZ ALVERNIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.816.790, T.P. 272.940 del C.S. de la J., y entre las facultades esta la recibir.

Por lo anterior, se ordenará el pago del título judicial No. 460200000660022 a nombre de la apoderada de la demandante abogada VIVIANA ALEJANDRA GARAVIZ ALVERNIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.816.790, T.P. 272.940 del C.S. de la J., por valor de \$ 1.011.300, constituido por PORVENIR S.A. que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

Déjense las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

¹ Numeral 045 del expediente digital.

ORDENAR el pago del título judicial No. 460200000660022 a nombre de la apoderada de la demandante, abogada VIVIANA ALEJANDRA GARAVIZ ALVERNIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.816.790, T.P. 272.940 del C.S. de la J., por valor de \$ 1.011.300, constituido por PORVENIR S.A. que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 041 de fecha 2 de mayo de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42992447025bbb563a52fa2be821d10dd3ee5a87124eec6733a5ba9b65384d77**

Documento generado en 30/04/2023 10:46:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>